



Autorizado por:



Paso a paso

para estudio de crédito de tu Seguro de Arrendamiento

La **póliza de Arrendamiento SURA** tiene las siguientes características y beneficios:

COBERTURA PRINCIPAL: SURA te responde en caso de que tu inquilino incumpla con los pagos de:

- Canon de arrendamiento
- Pago de servicios públicos
- Cuota de administración

COBERTURAS OPCIONALES:

Asistencia domiciliaria: Que cubre las emergencias de plomería, electricidad, cerrajería y vidrios externos.

Tiene un costo de **\$65.450**

Daños y faltantes: Puedes asegurar los contenidos de tu inmueble desde \$300.000 hasta \$20.000.000, sobre el valor que asegures, pagas el 3% + IVA.

Proceso

El arrendatario debe adjuntar los soportes de acuerdo a su actividad económica al igual que el codeudor. Esto incluye copia de cédula y formulario diligenciado en su totalidad con firma y huella.

1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del **ARRENDATARIO Y CODEUDORES**

Independientes	Pensionados	Empleado	Personas Jurídicas
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Copia del RUT. ✓ Copia de la última declaración de renta (si es declarante de renta). ✓ Extractos Bancarios de los 3 últimos meses. ✓ Cámara de comercio no mayor a 30 días. Si no tiene, debe acreditar actividad comercial con certificación de la (s) empresa (s) en las que presta el servicio o certificación por contador en donde se indique la actividad y el valor promedio de ingresos (con copia de cédula y tarjeta profesional del contador). 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Acreditar ingresos diferentes a su pensión. ✓ Copia de los Extractos bancarios de los 3 últimos meses. ✓ Copia de la última declaración de renta, si es declarante. ✓ Comprobante o desprendible de pensión de los últimos 3 meses. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado laboral del mes en curso, que incluya salario, cargo, tiempo de servicio y últimos desprendibles de pago. ✓ Fotocopia de los extractos bancarios de los últimos 3 meses. ✓ Los solicitantes que tienen otros ingresos deben acreditarlos con los respectivos documentos. ✓ Fotocopia de la última declaración de renta, si es declarante. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Certificado de constitución y gerencia no mayor a 30 días. ✓ Estados financieros certificados por contador público, de los dos últimos períodos contables, con sus respectivos anexos. ✓ Fotocopia de los extractos bancarios de los últimos 3 meses. ✓ Fotocopia de la última declaración de renta. ✓ Si la sociedad inquilina está recientemente constituida, deben presentar documentación de los socios, que demuestren sus ingresos y capacidad de pago. ✓ Copia del RUT.

Notas:

Estos documentos deben presentarse acompañados con la solicitud de arrendatario y codeudores. La compañía se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales al arrendatario y su(s) codeudor(es). La edad máxima para postulantes es de 75 años.

RECUERDA QUE:

Si el canon de arrendamiento supera el **\$4.000.001 se deben presentar 2 codeudores y 1 de ellos** debe proporcionar adicional propiedad finca raíz. En La propiedad raíz, el codeudor debe demostrar propiedad **mínima del 50%**, estar libre de cualquier limitación al dominio, como afectación de vivienda, patrimonio de familia, embargos vigentes, entre otros. Se debe demostrar con certificado de tradición y libertad reciente, no mayor a 30 días; no se aceptan fotocopias de escrituras.

2. ESTUDIO

Una vez estén completos los documentos, se consigna el valor del estudio de acuerdo a la siguiente tabla, el soporte del pago se envía por este medio. **El valor del estudio es asumido por el arrendatario.**

DE	HASTA	VALOR ESTUDIO	IVA 19%	TOTAL
0	\$ 400.000	\$ 21.008	\$ 3.992	\$ 25.000
\$ 400.001	\$ 700.000	\$ 29.412	\$ 5.588	\$ 35.000
\$ 700.001	\$ 1.100.000	\$ 42.017	\$ 7.983	\$ 50.000
\$ 1.100.001	\$ 8.000.000	El valor del estudio será 5% del canon más IVA		
\$ 8.000.001	En adelante	El valor del estudio será \$ 400.000 más IVA		

Nota:

Los medios de pago se indicarán una vez la documentación este completa y los formularios totalmente diligenciados.

3. CONTRATO

En caso de ser aprobada la solicitud, sigue la elaboración y firma del contrato, para el cual hay dos opciones:

Si nosotros realizamos el contrato, tiene un costo del 5% del (canon+admon)+IVA

Si el propietario ya maneja un contrato autorizado por abogado, se cobra el 2.5% del (canon+admon) +IVA por la revisión de dicho contrato, en este caso el propietario se encarga de realizar todos los ajustes que solicite la compañía.

Para ello el arrendador nos debe suministrar la siguiente documentación:

- ✓ Certificado de Tradición y Libertad del inmueble, inferior a 30 días.
- ✓ Copia del documento de identificación de (los) propietario(s).
- ✓ Si tiene apoderado, se requiere el envío del documento firmado y autenticado por el (los) propietario(s) en donde se otorgue poder amplio y suficiente para el arrendamiento del inmueble. (poder autenticado en notaria).
- ✓ Si es leasing, carta de autorización emitida por el banco para arrendar.
- ✓ Certificación de la cuenta bancaria a la cual realizará la consignación de los cánones de arrendamiento.

Para el proceso de firma tenemos 3 posibilidades:

- ✓ **FIRMA ELECTRÓNICA**, se solicita por parte del propietario y/o arrendador, aplica para todas las partes (arrendador, arrendatario y codeudor(es)), se puede hacer siempre y cuando las personas involucradas en el contrato tengan cedula de ciudadanía o cedula de extranjería. No aplica para otro tipo de documentos de identificación. **El costo es de \$15.967+ IVA = \$19.000 por firma (persona).**
- ✓ **FIRMA PRESENCIAL** en una notaría, en donde se autentica la firma de las partes (arrendador, arrendatario y codeudor (es) de los 4 originales del contrato y una vez firmado los remiten a la oficina de arrendamiento para la expedición de la póliza. **El valor lo determina la notaria.**
- ✓ **FIRMA PRESENCIAL EN OFICINA**, en donde se firma en presencia de un funcionario, estamos ubicados en la Calle 60 No. 8-37 del Centro Comercial Acqua Power Center - Centro Empresarial World Trade Center Oficina 605 en la ciudad de Ibagué - Tolima. **Nuestro horario de atención es de lunes a viernes: 7:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 12:00 pm. Para la firma de contrato debe solicitar una cita previa al número (8) 2707330 - 2752140 ext. 104. La cual no tiene ningún costo.**

Luego de firmados los contratos, se expide la póliza y el propietario realiza el pago de la misma a **SURA a través de Cupón de Pago o por PSE.**

☎ 2742249 - 2707330 - 2752140 ext. 104

📞 **Celular y/o WhatsApp:** 318 364 5416 - 315 802 9855 - 315 319 3833

Centro Empresarial World Trade Center Ofc. 605 - C.C. Acqua Ibagué - Tolima

www.arrendamientosejecafetero.com.co

📷 @arrendamientos_ejecafetero

📘 Seguro de arrendamiento Eje Cafetero